

ACUERDO # 98

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES:

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 16 de mayo de 2017, el Diputado Santiago Domínguez Luna, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea Soberana, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, para que gire sus instrucciones al titular de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), Lic. Víctor Armas Zagoya, con el fin de que lleve a cabo las gestiones técnicas, financieras, ambientales, jurídicas y administrativas necesarias para que se inicie a la brevedad con la construcción del relleno sanitario en el Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum número 0733, la iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Ecología y Medio Ambiente, para su análisis y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El proponente justificó su iniciativa bajo la siguiente:

H. LEOSLATURA DEL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante las últimas décadas la cantidad de Residuos sólidos urbanos o basura como se conoce comúnmente ha aumentado significativamente, esto ha provocado impactos importantes que recaen sobre la población, en la organización, infraestructura y finanzas de quienes son los responsables del manejo de los residuos es decir los Municipios y Empresas Privadas así como también al medio ambiente afectando agua, suelo y aire. Los basureros o tiraderos a cielo abierto son lugares en donde se dispone la basura de manera inadecuada, y se convierten con el paso del tiempo en fuentes generadoras de fauna nociva por la acumulación de residuos y malos olores por los gases que emite la descomposición de la basura.

En cambio un relleno sanitario es un depósito profundo donde se disponen de manera correcta los residuos sólidos, con lo que se elimina la fuente causante de diversas enfermedades, se evita la contaminación del agua, suelo y aire, se disminuye la generación de gases tóxicos, se reducen los gases de efecto invernadero principal causa del cambio climático. Adicionalmente también es la tecnología más utilizada para la disposición final en México y en el mundo debido a que ha demostrado ser un método relativamente económico de fácil ejecución y eficaz en la prevención y protección de riesgos sanitarios por lo que es aceptado por municipios y diversas empresas privadas.

El crecimiento poblacional del Estado de Zacatecas ha sido de forma desordenada debido a que los planes de desarrollo urbano tanto estatales como municipales no consideran la variable ambiental dentro de su estructura, ante la presión por el uso del suelo del territorio y la demanda de la población a ocupar nuevos espacios en un tiempo relativamente corto ha propiciado el crecimiento desmedido de la población en zonas no aptas, con el consecuente aumento de demanda de servicios públicos (agua, drenaje, servicio público de limpia, alumbrado público, etc.), solicitados por la población.

Dentro de los 58 municipios que conforman nuestro Estado sólo 5 cuentan con rellenos sanitarios, uno de ellos opera como Junta Intermunicipal y Operación del Relleno Sanitario (JIORESA), que conforman los municipios de Guadalupe, Zacatecas, Vetagrande y Morelos, trabaja como



relleno sanitario con carencias de operatividad debido a que el tiempo de vida útil de la primera etapa terminó, también cuentan con esta infraestructura los municipios de Gral. Pánfilo Natera, Tabasco, Villa de Cos y Pinos que está por inaugurarse en fechas próximas. El resto de los municipios de nuestro Estado tiene tiraderos a cielo abierto en los cuales depositan sus desechos al aire libre generando graves problemas de salud y contaminación.

Por otro lado la autoridad ambiental, consciente de la necesidad de la disposición adecuada de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, publicó el 10 de octubre del 2004 la NOM-083-SEMARNAT-2003, estableciendo las especificaciones de protección ambiental para la selección, diseño, construcción, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial teniendo como fecha límite los estados y municipios para regularizarse con esta norma el año 2008, situación que sólo 5 municipios han atendido.

En relación a las 32 entidades federativas, Zacatecas se ubica en el lugar número 23 en la generación de basura a nivel nacional, con una generación de 0.704 gramos de basura por habitante es decir 1 millón 101 mil 194 kilogramos por año, de los cuales 37.9% son residuos de comida; 14.3% son plásticos; 8.8% vidrio; 8.1% papel y cartón; 4.3% es metal; y 27.5% son materiales diversos de otro tipo, este dato varía a medida que los gobiernos en turno, implementan políticas públicas encaminadas a disminuir la generación de residuos sólidos y a la valorización de los mismos.

El municipio de Sombrerete, Zacatecas, se enfrenta, al igual que todas los municipios del Estado de Zacatecas, a la problemática del manejo de sus residuos sólidos. El crecimiento poblacional ha ocasionado una gran producción de basura y problemas con su tratamiento; todo ello ha contribuido a la disminución de la calidad de vida de la población, pues el actual relleno sanitario (tiradero a cielo abierto), opera bajo condiciones precarias, contribuyendo al deterioro del medio ambiente y generando problemas de salud a los habitantes de los alrededores.



Cabe mencionar que el municipio en mención lleva 3 trienios tratando de consolidar el proyecto de construcción, operación y mantenimiento de relleno sanitario para Sombrerete, no logrando su consolidación a la fecha, por lo que es una obra prioritaria para la administración actual.

Este proyecto contempla la clausura del tiradero a cielo abierto actual y la apertura del nuevo relleno sanitario siendo este uno de los ocho que se tienen proyectados para el Estado de Zacatecas dentro del ramo 16, con una inversión de 34 millones de pesos.

En la reforma del artículo 115 Constitucional del 23 de diciembre de 1999, se amplían las obligaciones de los municipios respecto a los servicios públicos municipales, destacando de entre ellos el de "agua potable y alcantarillado y el de limpia, ya que con la reforma antes citada se señala que los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos".

Que el gobierno municipal está obligado por ley a dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-083-ECOL-2003, ante las autoridades ambientales federales como lo son la PROFEPA y la SEMARNAT.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 2017, el Diputado José Luis Medina Lizalde, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, para que a través de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, se impulsen políticas públicas pertinentes a fin de que se cambie de ubicación del basurero ubicado en la localidad General Lauro

G. Caloca (El Rascón), Noria de Ángeles, Zacatecas, para garantizar a la población el derecho a un medio ambiente sano.

Mesa Directiva y mediante memorándum número 0778, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para su análisis y dictamen correspondiente.

El proponente justificó su iniciativa bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

General Lauro G. Caloca (El Rascón), es una localidad situada en el municipio de Noria de Ángeles de nuestro Estado, en la que viven más de mil personas, y donde las fumarolas del basurero que está muy cerca de las viviendas, están causando daños a la salud de la población.

El Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente está obligado a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, derecho que está contenido en los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

El Gobierno del Estado, con la participación solidaria del gobierno municipal y de los habitantes de la localidad en mención, debería de manera inmediata poner en práctica políticas públicas, que permitan mitigar la contaminación del aire que la gente respira.

CONSIDERANDO CUARTO.- La Comisión de dictamen consideró que ambas iniciativas de Punto de Acuerdo deben ser acumuladas, toda vez que a través de ellas se exhorta a las mismas autoridades, el Gobernador del Estado y la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, además de que se refieren a temas similares, relacionados con los depósitos de residuos sólidos.

CONSIDERANDO QUINTO.- La Comisión de Ecología y Medio Ambiente es competente para estudiar y analizar las iniciativas de punto de acuerdo presentadas por los Diputados Santiago Domínguez Luna y José Luis Medina Lizalde, así como para emitir el dictamen correspondiente de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, fracción XXIII, 125, fracción I, y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO SEXTO.- El Pleno coincide con los planteamientos que señalan los diputados iniciantes, ya que en la actualidad una de las mayores fuentes de contaminantes del medio ambiente es la que se produce por el esparcimiento de la basura, en lugares inadecuados o en tiraderos en condiciones irregulares, ya sea por acción del viento o descarga intencional de los seres humanos en áreas abiertas o al lado de los caminos.

Normalmente, el suelo en el que se arrojan los residuos, es contaminado con micro organismos y otras sustancias, por ejemplo: metales pesados, sales e hidrocarburos clorinados, contenidos en el zumo de los desechos, entre otros, los cuales son absorbidos por el suelo hasta ser liberados en el agua subterránea, produciendo una contaminación en todas las áreas naturales.

A lo anterior, se le adiciona la contaminación del aire, el cual se realiza por medio de polvo, olores y humo, el aire contaminado emite un olor putrefacto, lo que puede llegar a ocasionar molestia o irritación ocular, sin embargo, puede también llevar micro organismos patógenos que podrían ser inhalados.

La conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica son condiciones que se deben garantizar para las actuales y futuras generaciones, toda vez que son requerimientos que hoy en día se les exigen obligatoriamente a las políticas públicas enfocadas al desarrollo humano. Es importante aclarar que en el caso de la iniciativa presentada por el diputado Medina, donde se solicita se reubique el basurero de la localidad El Rascón, es necesario ir más allá de la propuesta planteada y exhortar a las autoridades mencionadas para que además de que sea reubicado el basurero referido, también se realicen los estudios necesarios para que el Municipio de Noria de Ángeles, cuente con un relleno sanitario.

CONSIDERANDO SÉPTIMO.- La acción afirmativa del presente Punto de Acuerdo, en apego a las atribuciones de este Poder, hace necesario solicitar la creación de rellenos sanitarios en los municipios de Sombrerete y Noria de Ángeles que cumplan con las técnicas adecuadas para el trato de los residuos sólidos.

En el manejo de los residuos no todos los municipios tienen el mismo tratamiento, de la misma forma la petición aquí formulada depende de diversos factores, principalmente económicos, pero no se debe dejar de lado que el objetivo central de la política ambiental es lograr un desarrollo sustentable.

Las sociedades modernas deben ser integrales en la formulación y aplicación de sus políticas públicas, por lo tanto, es necesario que para el cumplimiento del presente exhorto se tomen en cuenta, a cabalidad, las disposiciones establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, pues en ella se muestran las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

El relleno sanitario es una técnica que no causa molestias ni peligros para la salud y la seguridad pública y es la que menos perjudica el medio ambiente, además de que el relleno sanitario manual, se presenta como una alternativa técnica y económica para las poblaciones con poco número de habitantes. Como Poder Legislativo debemos colaborar y ser partícipes en este tipo de proyectos, que buscan el beneficio de los municipios zacatecanos, de la misma forma, consideramos que la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado es la piedra angular para la ejecución de proyectos alternativos como el que la se plantea.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, para que gire instrucciones al titular de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente con el fin de que lleve a cabo las gestiones técnicas, financieras, ambientales, jurídicas y administrativas para que se inicie con la construcción del relleno sanitario en el municipio de Sombrerete, Zacatecas.

SEGUNDO.- Se exhorta al Gobernador del Estado, para que a través de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, se impulsen políticas públicas pertinentes a fin de que, en lo inmediato, se reubique el basurero de la localidad de General Lauro G. Caloca (El Rascón), del municipio de Noria de Ángeles y se realicen los estudios necesarios para la viabilidad de la construcción de un relleno sanitario municipal.

TERCERO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

W. LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESIDENTA

DIP. PATRICIA MAYELA/HERNÁNDEZ VACA

A. RECTOLATERA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO